RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto N°. 4112.010.20.0030 de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 0573 de 2023, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2024, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0976 de diciembre 21 de 2023.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516. de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que, el 12 de enero de 2024, el Alcalde de Santiago de Cali reglamentó las atribuciones en materia de contratación de las secretarías de despacho, de los departamentos administrativos y de las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024,"POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 41112.010.20.0030 DE 2024, "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NO. 4112.010.20.002. DE ENERO 12 DE 2024 (...), el cual establece en su artículo segundo que los organismos tendrán competencia para "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia."

Que a su vez los numerales 1.3, 1.4 y 1.5 del mencionado Decreto señalan lo siguiente: (...) 1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define .por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los 1000 SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico. (...)

(...) 1.4. La publicación en el SECOP solo procede una vez ajustado el proyecto de pliegos de condiciones con las observaciones señaladas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública dentro del término señalado en el numeral anterior. En caso de requerir mayor tiempo para la revisión, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, lo comunicará al respectivo organismo e indicará el término adicional sin que este pueda publicar en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública formulará las observaciones que considere necesarias y pertinentes al proyecto de pliego de condiciones. De presentarse observaciones, el

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

organismo podrá interpelar los cambios sugeridos técnica, financiera y jurídicamente, pero en todo caso, la decisión será del Departamento Administrativo de Contratación Pública. (...)

(...) 1.5. El Alcalde se reserva para sí, la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada por subasta inversa, y la Selección Abreviada reguladas por los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los 1000 SMMLV. (...).

Que la Secretaría de Infraestructura, en virtud de la misionalidad y funciones previstas en los artículos 205 y siguientes del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 solicitó ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública DACP la revisión de los documentos precontractuales y solicitud de delegación para adelantar el proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.0309-2024 con fundamento en el Artículo Segundo, numerales 1.3, 1.4 y 1.5 del mencionado Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 41112.010.20.0030 de 2024.

Que, el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho para que suscriba la contratación prevista en los artículos primero y segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 sin límite de cuantía en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desiertos los respectivos procesos de selección, respetando los lineamientos que en materia contractual haya emitido y emita el Departamento Administrativo de Contratación Pública mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024.

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 15720, la licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.686.916.862,00). Distribuidos de la siguiente manera:

Lote número 01: Realizar el mantenimiento de vías de los corregimientos Golondrinas, La Castilla y La Paz del Distrito Especial de Santiago de Cali; el valor estimado del contrato es de MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.115.013.878,00) este valor incluye AU, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Lote número 02: Realizar mantenimiento de vías de los corregimientos Felidia, La Leonera y Pichindé del Distrito Especial de Santiago de Cali; valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 967.913.050,00) este valor incluye AU, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lote número 03: realizar el mantenimiento de vías de los corregimientos La Buitrera, Navarro, Pance, Villa Carmelo del Distrito Especial de Santiago de Cali; el valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 840.653.230,00) este valor incluye AU, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lote número 04: Realizar el mantenimiento de vías de los corregimientos El Saladito y La Elvira del Distrito Especial de Santiago de Cali; el valor estimado del contrato es de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 763.336.704,00) este valor incluye AU, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600010848 del 23 de abril de 2024, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($3.881.651.720) con cargo al compromiso presupuestal:

Ítem: 1 Valor: 988.458.301 COP
Apropiacion: 4 151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/530400 0003/BP2 6 0 02 9 901010223 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir vías y obra Proyecto: BP-26002990/1/01/02/23 Construir vías y obras de drenaje rurales.

Item: 2 Valor: 299.958.138 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP260029
901010224 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir Huellas vehiculares Proyecto: BP-26002990/1/01/02/24 Construir Huellas vehiculares y cunetas.

Item: 3 Valor: 458.088.506 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.02/53040040003/BP26003
9931010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir vías y obra Proyecto: BP-26003993/1/01/01/01 Construir vías y obras de drenaje.

Item: 4 Valor: 179.097.300 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.02/53040040003/BP26003
9941010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenaje Proyecto: BP-26003994/1/01/01/01 Construir obras de drenaje en el corregimiento.

Item: 5 Valor: 193.804.207 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP260039941010301 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir vías en el Proyecto: BP-26003994/1/01/03/01 Construir vías en el corregimiento.

Item: 6 Valor: 81.763.467 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP260039911010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenaje Proyecto: BP-26003991/1/01/01/01 Construir obras de drenaje en el corregimiento.

Ítem: 7 Valor: 130.857.784 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.02/53040040003/BP260039911010201 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir huellas vehiculares Proyecto: BP-26003991/1/01/02/01 Construir huellas vehiculares en los corregimientos.

Ítem: 8 Valor: 297.293.345 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP260039991010201 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir huellas vehiculares Proyecto: BP-26003999/1/01/02/01 Construir huellas vehiculares en los corregimientos.

Ítem: 9 Valor: 292.000.000 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/53040040004/BP260039621010101 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinacion/ServiciosDeLaConstruccidn/A/fas con mantenimiento Proyecto: BP-26003962/1/01/01/01 Realizar obras de mantenimiento de la red vial.

Item: 10 Valor: 46.519.623 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP260039881010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenaje Proyecto: BP-26003988/1/01/01/01 Construir obras de drenaje en los corregimientos.

Item: 11 Valor: 358.641.741 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP260040001010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenajes Proyecto: BP-26004000/1/01/01/01 Construir obras de drenaje en los corregimientos.

Item: 12 Valor: 354.830.085 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP260039891010301 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenaje Proyecto: BP-26003989/1/01/03/01 Construir obras de drenaje en los corregimientos.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Item: 13 Valor: 200.339.223 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP26003990101010 1 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenaje Proyecto: BP-26003990/1/01/01/01 Construir obras de drenaje en los corregimientos.

Que en los documentos del proceso, la Entidad determinó que en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento del pliego de condiciones elaborados con base en los formatos de Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del Proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" otorgando el término de diez (10) días hábiles exigido en el procedimiento, para que, desde el 24 de mayo de 2024, hasta el 11 de junio de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación pública No. 4151.010.32.1.0309-2024, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día trece (13) de junio de 2024 conforme el cronograma establecido.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos del proceso.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Secretaría de Infraestructura mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.00059 del 13 de junio de 2024 ordenó la apertura del

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024, cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación se recibieron observaciones a los documentos definitivos y se realizó audiencia de asignación de riesgos el día 18 de junio de 2024, observaciones que fueron resueltas por la entidad como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día 19 de junio de 2024.

Que producto de dichas observaciones la Entidad realizó Adenda No. 1 el día 19 de junio de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 26 de junio de 2024 hasta las 10:00 am, terminó en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 01	LOTE 02	LOTE 03	LOTE 04
1	CONSORCIO JV	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
2	CONSORCIO HUELLAS VALLE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
4	CONSORCIO JOTA&C	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	CONSORCIO BIOJ8.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	CONSORCIO SANTIAGO VIAL 0309	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	CONSORCIO DARKAB.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	CONSORCIO FONTANA 2024.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	COSCA S.A.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	CONCIVILES OQ S.A.S	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
12	MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	CONSORCIO ESPECIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 01	LOTE 02	LOTE 03	LOTE 04
	2024				
14	CONSORCIO ORIP 2024	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
15	CONSORCIO VIAL CALI 2024	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSORCIO DISTRITO CALI 2024	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSORCIO DISTRITO ESPECIAL 2030	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
18	UNIÓN TEMPORAL OBRAS VIAS 2024	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
19	CONSORCIO JEMAD.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
20	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
21	UT MEJORAMIENTO VIAS RURALES CALI	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI 2024	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
23	CHM INGENIERIA S.A.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
24	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VP	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
25	CONSORCIO OBRAS VIALES 2024	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
26	CONSORCIO ODN3C-01.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
27	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
28	UNIÓN TEMPORAL OBRAS 2024 S & C	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
29	WRUSSY INGENIEROS S.A.S.	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
30	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
31	CONSORCIO VIAL DISTRITO ESPECIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
32	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 01	LOTE 02	LOTE 03	LOTE 04
33	CONSORCIO JJ FERNÁNDEZ.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
34	CONSORCIO BEGO MANTENIMIENTO DE VIAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
35	PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
36	BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
37	CONSORCIO ORIÓN VIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
38	JALGAVI INGENIEROS S.A.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
39	CONSORCIO TERCIARIAS CALI L2	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
40	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL 2024	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
41	R&R CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
42	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
43	CONSORCIO VIAL SANTIAGO DE CALI	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
44	CONSORCIO VIAL TERCERO 2024	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
45	CONSORCIO CALI-RURAL 2024	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado el día 27 de junio de 2024, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR", analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones y adendas del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024.

Que conforme el procedimiento establecido se obtuvo en el primer Informe de Evaluación publicado el 20 de julio de 2024, con el resultado de habilitación de las propuestas recibidas una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero, dando traslado para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o subsanaciones

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

hasta el 26 de julio de 2024 a las 5:00 p.m, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la segunda evaluación de las propuestas, Informe publicado el 31 de julio de 2024 en SECOP II, en el cual se estableció la habilitación de las propuestas que presentaron su subsanación de forma correcta y aquellas que fueron rechazadas.

Que en los informes de evaluación publicados en el desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II por la sección informe de evaluación se realizó el rechazo de los proponentes teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y la aplicación de las causales de rechazo establecidas en el documento base.

Que el día 1 de agosto de 2024 se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de la referencia, de conformidad con el orden del día se dio oportunidad para la intervención de los proponentes para presentar las observaciones al segundo informe de evaluación, en la misma diligencia se dio lectura de las respuestas a las observaciones recibidas y al resultado final de las propuestas habilitadas o rechazadas en los lotes 1,2,3 y 4, para luego proceder con la admisión y rechazo de las ofertas en la plataforma SECOP II , y acto seguido realizar la apertura del sobre No.2 oferta económica de cada uno de los oferentes habilitados.

Que de conformidad con el desarrollo de la diligencia, para el LOTE 4, los oferentes habilitados se resumen en el siguiente cuadro:

No. Nombre Proponente	Lote No.4
1.CONSORCIO J.V.	NO SE PRESENTA
2.CONSORCIO HUELLAS VALLE	HABILITADO
3.CCC DE LA SABANA SAS	NO SE PRESENTA
4.CONSORCIO JOTA&C	HABILITADO
5.CONSORCIO BIOJ8	HABILITADO
6.CONSORCIO SANTIAGO VIAL 0309	HABILITADO
7.CONSORCIO DARKAB	HABILITADO
8.GLOBAL E&D SAS	RECHAZADO
9.CONSORCIO FONTANA 2024	HABILITADO
10.COSCA SAS	HABILITADO
11.Conciviles OQ SAS	NO SE PRESENTA
12.MONARCA INGENIERÍA ZOMAC SAS	HABILITADO
13.ESPECIAL 2024	HABILITADO
14.CONSORCIO ORIP 2024	NO SE PRESENTA
15.CONSORCIO VIAL CALI 2024	HABILITADO
16.CONSORCIO DISTRITO CALI 2024	HABILITADO
17.CONSORCIO DISTRITO ESPECIAL 2030	HABILITADO
18.UT OBRAS VIAS 2024	RECHAZADO
19.CONSORCIO JEMAD	RECHAZADO
20.HAXXA	HABILITADO
21.UT MEJORAMIENTO VIAS RURALES CALI	HABILITADO

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

22.CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI 2024	HABILITADO
23.CHM INGENIERÍA SAS	HABILITADO
24.CCVP	HABILITADO
25.CONSORCIO OBRAS VIALES 2024	HABILITADO
26.CONSORCIO ODN3C-01	RECHAZADO
27.GRUPO GÉNERO SAS	RECHAZADO
28.UT Obras 2024 S&C	RECHAZADO
29.WRUSSY INGENIEROS SAS	NO SE PRESENTA
30.CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	HABILITADO
31.CONSORCIO VIAL DISTRITO ESPECIAL	RECHAZADO
32.CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	HABILITADO
33.CONSORCIO JJ FERNÁNDEZ	HABILITADO
34.CONSORCIO BEGO MANTENIMIENTO DE VIAS	NO SE PRESENTA
35.ING_LAFESAS	RECHAZADO
36.BEGO	RECHAZADO
37.CONSORCIO ORIÓN VIAL	HABILITADO
38.JGV INGENIEROS SAS	HABILITADO
39.CONSORCIO TERCIARIAS CALI L2	NO SE PRESENTA
40.UT INTERVIAL 2024	RECHAZADO
41.R&RCONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	NO SE PRESENTA
42.MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS	HABILITADO
43.CONSORCIO VIAL SANTIAGO DE CALI	HABILITADO
44.CONSORCIO VIAL TERCERO 2024	HABILITADO
45.CONSORCIO CALI - RURAL 2024	HABILITADO

Que una vez aperturadas las ofertas económicas, se publicaron a través de SECOP II para que los proponentes tuvieran conocimiento de las mismas y se procedió con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la oferta económica, se procedió a revisar que la información contenida en las mismas coincidieran con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado así como la aplicación de la corrección aritmética cuando fue necesario.

Que el resultado de la verificación antes mencionada se consolidó por el Comité Asesor Evaluador en el tercer informe de evaluación de las ofertas de la Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024, del cual se dio lectura en la audiencia de adjudicación.

Que dentro del informe antes mencionado, el Comité Asesor Evaluador, en aplicación a los principios de selección objetiva y transparencia, procedió de conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"[1] expedida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se dispone que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, "el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector."; y requirió formalmente a algunos oferentes para que remitieran la respectiva justificación de los precios incluidos en su oferta, toda vez que al aplicar la metodología de dicha guía los precios estarían artificialmente bajos; otorgándoles como plazo para allegar su justificación hasta las 6:30 p.m del día 1 de agosto de 2024.

[1] Para verificar la aplicación del método referirse al documento "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01" de Colombia Compra Eficiente pp 5. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

Powered by CamScanner

Que vencido el término antes mencionado, se procedió a reanudar la audiencia de adjudicación el día 1 de agosto de 2024, a las 7:10 pm. dando lectura al "ANÁLISIS DE LAS SUSTENTACIONES DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS ALLEGADAS" donde el Comité Asesor Evaluador Señala: "aparte de las observaciones antes mencionadas en la audiencia, NO se recibieron las explicaciones con la justificación de los posibles precios artificialmente bajos incluidos en sus ofertas por parte de los proponentes que fueron requeridos mediante el tercer informe de evaluación del proceso de selección."

Que como consecuencia de lo anterior, el comité asesor evaluador recomendó a la Ordenadora del gasto rechazar los ofrecimientos de los oferentes para el Lote 4: 15. CONSORCIO VIAL CALI 2024, 16. CONSORCIO DISTRITO CALI 2024, 17. CONSORCIO DISTRITO ESPECIAL 2030, 21. UT MEJORAMIENTO VIAS RURALES CALI, 22. CONSORCIO MEJORAMIENTO CALI 2024 Y 30. CONSORCIO VIAS TERCIARIAS. Toda vez que los oferentes al no cumplir con la aclaración, se encuentran inmersos en el supuesto de hecho de la causal de rechazo del literal w del punto 1.15 del Documento Base la cual señala: "W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3"

Que continuando con el orden del día de la Audiencia y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)". Consultado el enlace correspondiente, y el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia se determinó que para el día de 2 de agosto de 2024 día siguiente a la fecha en la cual se realizó la apertura de las ofertas se realizó la actualización de la TRM por valor de 4.057,14

Que de acuerdo con dicho resultado, y lo establecido en el pliego de condiciones, el método para evaluar la propuesta económica fue determinado de la siguiente forma:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que en virtud de lo anterior, la TRM definió el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomó el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método. Definiendo que, para la adjudicación, se tomaría el siguiente orden de asignación de puntaje: 1. Lote 1, 2. Lote 2, 3. Lote 3 y 4. Lote 4.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Que en este sentido la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la oferta económica corresponde para el LOTE 4 es el de MENOR VALOR

Que por lo anterior, la Entidad procedió a aplicar la metodología antes enunciada calculando los resultados de las propuestas hábiles y aquellas que fueron efectivamente justificadas frente a los precios artificialmente bajos, con los criterios ponderables de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

Que en consecuencia mediante informe de evaluación final se estableció el orden de elegibilidad teniendo en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas aplicadas con las propuestas para el LOTE 4 así:

Orden de Elegibilidad	No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	DISCAPACIDAD	APOYO INDUSTRIA	MUJERES	MIPYME	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	10	COSCA S.A.S.	19	1	20	0,25	0,25	59,5000000	100,0000000
2	42	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	19	1	20	0,25	0,25	59,3370681	99,8370681
3	43	CONSORCIO VIAL SANTIAGO DE CALI	19	1	20	0,25	0,25	59,1732418	99,6732418
4	37	CONSORCIO ORIÓN VIAL.	19	1	20	0,25	0,25	59,1039794	99,6039794
5	44	CONSORCIO VIAL TERCERO 2024	19	1	20	0,25	0,25	58,9865932	99,4865932
6	6	CONSORCIO SANTIAGO VIAL 0309	19	1	20	0,25	0,25	58,9409209	99,4409209
7	33	CONSORCIO JJ FERNÁNDEZ.	19	1	20	0,25	0,25	58,8656115	99,3656115
8	25	CONSORCIO OBRAS VIALES 2024	19	1	20	0,25	0,25	58,8130059	99,3130059
9	24	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VP	19	1	20	0,25	0,25	58,7622340	99,2622340
10	38	JALGAVI INGENIEROS S.A.S.	19	1	20	0,25	0,25	58,7386387	99,2386387
11	9	CONSORCIO FONTANA 2024.	19	1	20	0,25	0,25	58,7201241	99,2201241
12	4	CONSORCIO JOTA&C	19	1	20	0,25	0,25	58,6986910	99,1986910
13	12	MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S	19	1	20	0,25	0,25	58,6959027	99,1959027

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Orden de Elegibilidad	No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	DISCAPACIDAD	APOYO INDUSTRIA	MUJERES	MIPYME	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
14	20	CONSORCIO PAVIMENTOS HAXXA	19	1	20	0,25	0,25	58,6389258	99,1389258
15	32	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	19	1	20	0,25	0,25	58,6375496	99,1375496
16	7	CONSORCIO DARKAB.	19	1	20	0,25	0,25	58,6359725	99,1359725
17	5	CONSORCIO BIOJ8.	19	1	20	0,25	0,25	58,6310823	99,1310823
18	2	CONSORCIO HUELLAS VALLE	19	1	20	0,25	0,25	58,5718546	99,0718546
19	13	CONSORCIO ESPECIAL 2024	19	1	20	0,25	0,25	58,2673244	98,7673244
20	23	CHM INGENIERIA S.A.S.	19	1	20	0,25	0,25	58,2354442	98,7354442
21	45	CONSORCIO CALI-RURAL 2024	19	0	20	0,25	0,25	58,2267044	97,7267044

Que conforme al anterior resultado el comité asesor evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto ADJUDICAR el LOTE No. 4 del proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309 - 2024 al proponente COSCA S.A.S identificada con el NIT No. 901502469-3 representada legalmente por CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.767 de Cartagena, por la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($717.619.939,00) incluido AU, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 4; como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad en dicho lote, con una asignación de 100,0000 puntos, de acuerdo con el informe de evaluación final.

Que así las cosas, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de reza: Artículo 5 numeral 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en el trámite del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Que de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.0309 -2024 garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaria de Infraestructura con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024, para el LOTE 4, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 4".

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato de obra resultado del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309-2024, para el LOTE 4, cuyo objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 4" a la sociedad COSCA S.A.S identificada con el NIT No. 901502469-3 representada legalmente por CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.767 de Cartagena, por la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($717.619.939,00) incluido AU, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra. Como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad en dicho lote, con una asignación de 100,0000 puntos.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de 3 meses, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO II: La fecha de inicio de ejecución se encuentra sujeta a los términos de armonización presupuestal 2024 al Plan de Desarrollo "Cali capital Pacífica de Colombia 2024-2027"

Artículo Segundo: El contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600010848 del 23 de abril de 2024, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 3.881.651.720) con cargo al compromiso presupuestal:

Ítem: 1 Valor: 988.458.301 COP
Apropiacion: 4 151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/530400 0003/BP2 6 0 02 9 901010223 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir vías y obra Proyecto: BP-26002990/1/01/02/23 Construir vías y obras de drenaje rurales.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0105.2024

(Agosto 1)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024 LOTE 4"

Valor a apropiar: $ 299.444.376,00

Item: 12 Valor: 354.830.085 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP26003989101030 1 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenaje Proyecto: BP-26003989/1/01/03/01 Construir obras de drenaje en los corregimientos.
Valor a apropiar: $ 228.931.801,00

Item: 13 Valor: 200.339.223 COP
Apropiacion:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/53040040003/BP26003990101010 1 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Vías y obras de drenaje e/Construir obras de drenaje Proyecto: BP-26003990/1/01/01/01 Construir obras de drenaje en los corregimientos.
Valor: $ 189.243.762,00

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Cuarto: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el primer (1er) día del mes de agosto de 2024.

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Alejandra Cardona Duque - Contratista
Revisó: Victoria Naranjo Duque, Contratista
Osiris Gaviria Naranjo – contratista
Gloria Marcela Parra García – Contratista

Powered by CamScanner